

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISION

31a. sesión

celebrada el lunes

5 de noviembre de 1990

a las 15.00 horas

Nueva York

(IN) TIDDADV

ACTA RESUMIDA DE LA 31a. SESION JAN 15 1991

Presidente: Sr. SOMAVIA (Chile)

UNISA CULLEN

SUMARIO

TEMA 103 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

TEMA 101 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

TEMA 102 DEL PROGRAMA: ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER HASTA EL AÑO 2000

TEMA 108 DEL PROGRAMA: LUCHA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

La presente acta está sujeta a correcciones

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2 750 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL

A/C.3/45/SR.31

8 de noviembre de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 103 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Continuación de las explicaciones de voto tras la votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/45/L.6

1. El Sr. CALAFETEANU (Rumania), en explicación de su voto, dice que, pese a que está de acuerdo con las preocupaciones expresadas en el proyecto de resolución A/C.3/45/L.6, toma nota con pesar del prejuicio ideológico manifiesto en la redacción de algunos párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva del proyecto y considera que ello impide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas la búsqueda común de una solución duradera y pacífica a todos los problemas de interés internacional.

2. Si bien condena el apartheid, cuyos principios y prácticas han sido el origen de un amargo conflicto en Sudáfrica, Rumania observa que algunos Estados Miembros consideran que la opción de un diálogo con todas las fuerzas políticas de ese país podría contribuir, en cierta medida, a la eliminación del apartheid. No cabe duda de que las presiones internacionales ejercidas sobre el régimen racista de apartheid han coadyuvado a la positiva evolución observada en Sudáfrica en los últimos tiempos. A juicio de la delegación de Rumania, las Naciones Unidas no deben atenuar su presión. Por otra parte, dejar a Sudáfrica al margen del diálogo no ayudaría a catalizar el delicado proceso de transformaciones que por fin ha comenzado en ese país. Por esa razón, la delegación de Rumania se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/45/L.6.

3. El Sr. BURCUOĞLU (Turquía), en explicación del voto, dice que Turquía se abstuvo por dos razones. Primera, Turquía se opone en principio a que se designen grupos de Estados en función de criterios geográficos, políticos o de otra índole con el objeto de criticarlos, condenarlos o hacerlos responsables de las políticas del régimen racista de Sudáfrica, y en el párrafo 19 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se sigue condenando a cierto grupo de Estados. Segunda, es lamentable que en el proyecto no se reflejen con carácter realista los cambios positivos ocurridos en el mundo desde el año pasado y se preserve todavía en muchos de sus párrafos una redacción que ya resulta obsoleta.

4. El Sr. MALGINOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), en explicación del voto, señala que, a pesar de los cambios ocurridos en el Africa meridional la comunidad internacional no debe cejar en sus presiones sobre Pretoria, ya que hay condiciones favorables para lograr la liquidación del apartheid mediante la adopción de medidas conjuntas. En la resolución no se han recogido todos los elementos esenciales de ese proceso ni tampoco se tiene en cuenta la posibilidad de una solución política. En algunos casos se utiliza una redacción que no se ajusta a la de otros documentos de las Naciones Unidas, en particular al texto de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, aprobada por consenso en diciembre pasado. Por esas razones, la delegación de

/...

(Sr. Malginov, URSS)

la Unión Soviética se abstuvo en la votación. Esas mismas razones explican su abstención en la votación sobre algunos párrafos por separado. Es menester elaborar un texto en que se tengan en cuenta los intereses de todas las regiones y que pueda ser aprobado por toda la comunidad internacional.

5. La Srta. DIEGUEZ (México), en explicación del voto, declara que, si bien México votó a favor, quiere dejar constancia de sus reservas sobre el párrafo 24 del preámbulo y el párrafo 20 de la parte dispositiva de la resolución.

6. El Sr. ALFARO (El Salvador), en explicación del voto, dice que su delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/45/L.6, porque no está completamente de acuerdo con el párrafo 2 de la parte dispositiva. El Salvador, aunque apoya sin reservas el derecho de los pueblos a la libre determinación, concuerda con la inclusión en ese párrafo de las palabras "incluida la lucha armada", pues éstas podrían tener connotaciones diferentes.

7. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia), en explicación del voto, declara que la abstención de la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/45/L.6 no significa cambio alguno en su firme e invariable reconocimiento del derecho de los pueblos a la libre determinación. Sin embargo, la delegación de la RSS de Bielorrusia expresa reservas sobre la redacción de algunos párrafos y respecto de algunos enfoques expresados en la resolución.

8. El Sr. MONTALVO (Ecuador), en explicación del voto, reitera la posición de principio de su país respecto de cuestiones fundamentales como la libre determinación de los pueblos y la condena del apartheid y la agresión y ocupación extranjeras. El orador dice que su delegación votó a favor, porque considera que en la resolución se reconocen esos principios. Sin embargo, en el aspecto de la forma considera que se podría haber adoptado una formulación más conciliadora y menos hostil e irritante que favoreciera el diálogo y una solución pacífica y permanente de las controversias.

9. El Sr. PAPPALARDO (Paraguay), en explicación de su voto, señala que su delegación votó a favor del proyecto de resolución, aunque no comparte la severidad con que están redactados algunos párrafos y estima que ello no propende al logro del objetivo fundamental que se persigue en la resolución.

10. La Sra. TAVARES de ALVAREZ (República Dominicana), en explicación del voto, afirma que su delegación votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/45/L.6 pese a que no está de acuerdo en la redacción de algunos de sus párrafos ni tampoco con que haga mención específica de ningún Estado, porque ello representa un elemento de subjetividad que resta fuerza al proyecto.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.9

11. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/45/L.9 titulado "Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación", presentado por el Pakistán, y señala que Botswana, Chile, Vanuatu y Sierra Leona se han sumado como patrocinadores.

/...

12. La Sra. KAMAL (Secretaria de la Comisión) dice que el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/45/L.9 no tiene consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

13. El Sr. QURESHI (Pakistán) informa de que Indonesia se suma como patrocinador del proyecto de resolución A/C.3/45/L.9.

14. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.9 sin que se proceda a votación.

15. La Sra. MEHTA (India), en explicación del voto, dice que la India no se opuso a la aprobación sin votación del proyecto de resolución A/C.3/45/L.9, sin perjuicio de su posición respecto del artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Humanos y de las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos. A este respecto, con referencia al artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Gobierno de la India interpreta que las palabras "el derecho a la libre determinación" que figuran en dicho artículo se aplican sólo a pueblos sujetos a dominación extranjera y que no se aplican a Estados soberanos e independientes ni tampoco a un sector de un pueblo o una nación, ya que se trata de un atributo de la esencia misma de la integridad nacional.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.10

16. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/45/L.10 titulado "Uso de mercenarios como medio para violar los derechos humanos e impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación", al que se han sumado como patrocinadores el Ecuador, Ghana, la Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Madagascar, Maldivas, el Senegal, Vanuatu y Viet Nam.

17. La Sra. KAMAL (Secretaria de la Comisión) declara que el proyecto de resolución A/C.3/45/L.10 no tiene consecuencias financieras para el presupuesto por programas.

18. El Sr. ALFARO (El Salvador), en explicación del voto antes de la votación, dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.3/45/L.10, pero desea aclarar, con referencia al párrafo 2 de la parte dispositiva, que acepta el principio de la lucha de los movimientos de liberación nacional siempre y cuando ese término no sirva para encubrir las verdaderas intenciones de los grupos armados irregulares, que buscan destruir procesos democráticos mediante el uso de la violencia y el terror, con la finalidad de imponer regímenes que, como se ha demostrado, no atienden las necesidades de las sociedades contemporáneas.

19. El Sr. MEZZALAMA (Italia), hablando en nombre de la Comunidad Europea en explicación del voto, antes de la votación, dice que los Doce condenan inequívocamente el reclutamiento, la utilización y la financiación de mercenarios, y comprenden a cabalidad las preocupaciones que llevaron a la presentación del proyecto de resolución. Sin embargo, no podrán apoyar el texto por razones sustantivas y de principios. En el proyecto de resolución se acoge con beneplácito

(Sr. Mezzalama, Italia)

la aprobación de la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios y se insta a todos los Estados a que se adhieran a esa Convención. No obstante, al hacerlo, los patrocinadores han introducido en el proyecto de resolución consideraciones políticas polémicas que son ajenas a la Convención propiamente dicha y a la resolución pertinente que la Sexta Comisión aprobó por consenso en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Los Doce reiteran las objeciones que una y otra vez han formulado en cuanto al marco en que se examinan las cuestiones relativas a los mercenarios. A juicio de la Comunidad Europea, esas cuestiones hacen a las relaciones entre los Estados y no tienen que ver con las cuestiones de derechos humanos.

20. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/45/L.10.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Rumania, Suecia, Turquía.

21. Por 105 votos contra 10 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/45/L.10.

/...

22. La Sra. OJAMAA (Estados Unidos de América), en explicación del voto, dice que los Estados Unidos, que no han dejado de oponerse al reclutamiento, la utilización y la financiación de mercenarios, en reiteradas ocasiones han afirmado, sin embargo, que las resoluciones sobre mercenarios se refieren a cuestiones totalmente ajenas a los propósitos y a la competencia de la Tercera Comisión. En el proyecto de resolución que se acaba de aprobar se abordan problemas de política que nada tienen que ver con el mandato de la Comisión. Los Estados Unidos de América se oponen firmemente a los intentos de ampliar, con fines exclusivamente políticos, la definición generalmente aceptada. La definición del término "mercenario" figura en el artículo 47.2 del Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra de 1949 y quedó reafirmada en la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios recientemente aprobada. Por esas razones, los Estados Unidos se vieron obligados a votar en contra.

23. El Sr. de BRITO CRUZ (Brasil), en explicación del voto, dice que si bien su delegación votó a favor del proyecto de resolución, porque apoya firmemente su cometido principal y está de acuerdo con él, le caben reparos respecto de los párrafos 3 y 5 del preámbulo. La afirmación que se hace en el párrafo 3 del preámbulo es tal vez demasiado general y bien podría prestarse a confusión. Las condiciones en que puede considerarse que una controversia o situación constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales están claramente estipuladas en la Carta de las Naciones Unidas, que también determina qué órgano debe definir esa amenaza. A juicio de la delegación del Brasil, cuando no existen esos elementos, se debe evitar cualquier generalización como la que figura en el párrafo 3 del preámbulo de la resolución.

24. Pese a que comparte la preocupación respecto del fenómeno a que se hace referencia en el párrafo 5 del preámbulo del proyecto de resolución A/C.3/45/L.10, la delegación del Brasil tiene dudas acerca de la conveniencia de la redacción de ese párrafo. El orador señala que las observaciones que acaba de formular tienen como único objetivo contribuir a la interpretación de los aspectos a los que ha hecho referencia anteriormente, sin perjuicio del pleno apoyo de su delegación al cometido principal de la resolución que se acaba de aprobar.

25. El Sr. MIYATA (Japón), en explicación del voto, dice que si bien comprende que muchos países quieran prevenir que se recurra a mercenarios para desestabilizar o derrocar a los gobiernos legítimamente establecidos, tiene reparos a la redacción del proyecto de resolución que se acaba de aprobar, pues debería guardar relación con las disposiciones de la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. La delegación del Japón lamenta que el proyecto de resolución L.10 no represente una mejora con respecto a la Convención y, por ello, votó en contra del proyecto de resolución.

26. El Sr. BURCUOĞLU (Turquía) dice, en explicación del voto, que su delegación se abstuvo de votar. Ese país, profundamente preocupado por la utilización de mercenarios, prohíbe a sus nacionales que presten servicios en fuerzas armadas extranjeras. Además, prohíbe el reclutamiento, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, así como su tránsito por el territorio nacional. El orador lamenta que el proyecto de resolución L.10 no guarde relación con la Convención Internacional que se aprobó por consenso.

27. El Sr. PAPPALARDO (Paraguay), en explicación del voto, dice que el Paraguay si bien votó a favor del proyecto de resolución, tiene reservas respecto del párrafo 4 de la parte dispositiva.
28. El Sr. MISOMALI (Malawi), en explicación del voto, dice que Malawi está de acuerdo con el tenor del proyecto de resolución. Malawi siempre se ha opuesto al racismo y la discriminación racial, cuya peor expresión es el apartheid. El orador acoge con favor los cambios positivos ocurridos hasta la fecha en Sudáfrica con miras a la abolición del apartheid. No puede, sin embargo, apoyar ciertos aspectos de los proyectos de resolución aprobados en relación con el primer grupo de temas. Señala que no debe interpretarse que el apoyo de Malawi a esos proyectos de resolución significa aceptar elementos lamentables como la condena selectiva ni algunas de las disposiciones del proyecto de resolución A/C.3/45/L.6. Por otra parte, Malawi se opone a cualquier intento de destabilización de un Estado por otro mediante la utilización de mercenarios, y, por ende, apoya plenamente el proyecto de resolución L.10.
29. El Sr. FURE (Noruega), en explicación del voto, hablando en nombre de los países nórdicos, dice que, esos países si bien condenan inequívocamente la utilización de mercenarios, lamentan que el proyecto de resolución L.10 no refleje adecuadamente la Convención Internacional. Además, el párrafo 3 no guarda relación con el derecho internacional. Los países nórdicos, en consecuencia, no votaron a favor del proyecto de resolución L.10.
30. El Sr. KOTÉY (Ghana) dice que, de haber si hubiera estado presente durante la votación, hubiera votado a favor del documento L.10.
31. La Sra. GEBRE-EGZIABHER (Etiopía) declara que apoya plenamente el proyecto de resolución L.10 y que, de haber estado presente durante la votación, hubiera votado a favor.
32. El Sr. DORANI (Djibouti) señala que, de haber estado presente durante la votación, hubiera votado a favor del proyecto de resolución L.10.
33. El PRESIDENTE invita a las delegaciones a formular observaciones sobre los proyectos de resolución aprobados por la Comisión.
34. La Sra. SYAHRUDDIN (Indonesia) dice que se ha señalado erróneamente a Indonesia como copatrocinador del proyecto de resolución A/C.3/45/L.9.
35. La Sra. MATOVU (Uganda) reitera la importancia que Uganda atribuye al derecho de los pueblos a la libre determinación, a la pronta concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a la garantía y observancia eficaces de los derechos humanos y a la eliminación de todas las formas de discriminación racial, incluido el apartheid. Es de lamentar que varias delegaciones hayan votado en contra del proyecto de resolución L.10 o se hayan abstenido en la votación, porque los signos positivos en Sudáfrica, son en gran parte el resultado de las sanciones impuestas y atenuar las sanciones sólo serviría para frustrar los resultados ya alcanzados. Por eso, es importante continuarlas y fortalecerlas hasta la total abolición del apartheid.

36. La Srta. FUNDAFUNDA (Zambia) agradece a todas las delegaciones que han apoyado los proyectos de resolución sobre el primer grupo de temas y desea formular algunas observaciones sobre los comentarios de algunas delegaciones en sus explicaciones de voto. Varias delegaciones, entre ellas las de los países miembros de la Comunidad Económica Europea, así como las de Australia, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y Turquía, han dicho que los proyectos de resolución no reflejan los nuevos acontecimientos en Sudáfrica, o que la formulación de ciertos textos no guarda relación con la evolución en ese país. La delegación de Australia dijo que en el documento L.6 se repetía el lenguaje del pasado y no se tenían en cuenta los cambios positivos ocurridos recientemente, opinión que Zambia no comparte. Las resoluciones aprobadas reflejan fielmente la situación actual en Sudáfrica y en ellas sí se tienen en cuenta los acontecimientos recientes. Los pilares del apartheid siguen incólumes. La población negra aún no tiene derecho a votar y sigue confinada a tierras periféricas e improductivas, mientras que la minoría blanca posee y controla todavía el 87% de las tierras. En las resoluciones aprobadas no se reproduce mecánicamente el lenguaje del pasado. Su redacción se formuló en forma consciente y deliberada y la delegación de Australia debería comprender mejor los motivos y prácticas de las delegaciones que apoyaron esos documentos. Contrariamente a ciertas aseveraciones, los medios propuestos en los proyectos de resolución para eliminar el apartheid concuerdan con los de resoluciones recientes de la Asamblea General al respecto, incluso la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, y la resolución 44/244, que se aprobaron por consenso. En particular, cabe recordar que, en la Declaración, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que no redujeran las sanciones contra Sudáfrica hasta que hubiera pruebas claras de que los cambios en ese país serían irreversibles. Asimismo, la Asamblea, en su resolución 44/244 declaró que Sudáfrica debía adoptar medidas adicionales para llevar a cabo los cambios profundos e irreversibles pedidos en la Declaración. En consecuencia, al aprobar los proyectos de resolución sobre el primer grupo de temas, la Comisión ha actuado en perfecta concordancia con las decisiones adoptadas por la Asamblea General. En la Declaración se estipulan claramente las medidas que debería adoptar el Gobierno de Sudáfrica para eliminar los obstáculos que se oponen al inicio de negociaciones sustantivas con los representantes de las minorías oprimidas de Sudáfrica. Hasta la fecha, el Gobierno de Sudáfrica ha adoptado solamente algunas de esas medidas. Queda, pues, mucho por hacer antes de que se puedan reducir las sanciones contra Sudáfrica. Zambia no se opone a que se usen calificativos selectivamente, cuando ello en se justifica. Las mismas delegaciones que se oponen a ello en la Tercera Comisión recurren, sin embargo, a esa práctica en otros órganos de las Naciones Unidas, entre ellos el Consejo de Seguridad y la Comisión de Derechos Humanos. Para ser dignas de crédito, esas delegaciones deben ser coherentes y no actuar con criterio selectivo.

37. El Sr. STUART (Australia) dice que está totalmente de acuerdo con la delegación de Zambia en que la cuestión del apartheid sigue siendo de primera prioridad. Asimismo, está de acuerdo en que las resoluciones de la Tercera Comisión al respecto deben ser sinceras y objetivas y concuerda también con muchas de las observaciones que acaba de formular la representante de Zambia respecto de la situación en Sudáfrica. Sin embargo, quizá haya un malentendido sobre lo que declaró Australia en explicación de su voto en la sesión anterior. El orador lamenta que la representante de Zambia no haya citado textualmente la declaración

(Sr. Stuart, Australia)

de Australia, pues se basó en el comunicado de prensa pertinente, que no pone a la declaración en su contexto. En esa sesión Australia dijo textualmente lo siguiente: "Reconocemos que los copatrocinadores han enmendado la resolución correspondiente, sobre la base del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, como resultado de los acontecimientos ocurridos en Sudáfrica. Sin embargo, estimamos que el proyecto de resolución no refleja suficientemente los acontecimientos positivos encaminados a un cambio político y social en ese país".

38. La Srta. BOUMAIZA (Argelia) señala que está de acuerdo con la intervención de la delegación de Zambia y desea ardientemente que los actuales cambios en las relaciones internacionales tengan efectos muy positivos sobre la situación política en Palestina y Sudáfrica.

39. La Sra. ZINDOGA (Zimbabwe) dice que concuerda con las declaraciones de las delegaciones de Zambia y Uganda. No se puede contemporizar sobre cuestiones de principio, a menos que se abandonen los principios. Por ello, se ha pedido que continúen las sanciones contra Sudáfrica hasta la abolición del apartheid. Ese pedido lo han formulado las delegaciones de los países directamente afectados por la inhumana política de Sudáfrica. El principio de la libre determinación no se debe aplicar en forma selectiva, sino en beneficio de todos los pueblos del mundo, por ello, no se lo debe convertir en motivo de una controversia entre el Norte y el Sur parecida a la controversia entre el Este y el Oeste en la guerra fría. Es lamentable que algunas delegaciones hayan intentado subsumir el principio de la libre determinación en los parámetros Norte-Sur, con el fin de diluir la determinación de la Comisión en su lucha contra el racismo, la discriminación racial y el apartheid.

40. La Sra. GARUBA (Nigeria) declara que está de acuerdo con las intervenciones de Argelia, Uganda y Zambia y reitera la posición de los patrocinadores del proyecto de resolución L.10 y de que la cuestión de los mercenarios atañe a los derechos humanos. Los mismos delegados que en 1989 clamaron por la aprobación de la Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios dicen ahora que la cuestión de los mercenarios es ajena al mandato de la Tercera Comisión y que es una cuestión jurídica que, por lo tanto, corresponde a la Sexta Comisión. Nigeria estima que, si bien los aspectos jurídicos de la Convención Internacional pueden corresponder al ámbito de la Sexta Comisión, la cuestión de los mercenarios, en cuanto hace a los derechos humanos, se debe analizar en la Tercera Comisión.

41. El PRESIDENTE declara que la Tercera Comisión ha terminado su examen del tema 103 y del primer grupo de temas del programa.

TEMA 101 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION
CONTRA LA MUJER (continuación) (A/C.3/45/L.22)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.22

42. El Sr. SKIBSTED (Dinamarca), presentando el proyecto de resolución, anuncia que la República Socialista Soviética de Ucrania y Rumania se han sumado a los patrocinadores. Además de tomar como base los textos de la resolución 44/73

/...

(Sr. Skibsted, Dinamarca)

de la Asamblea General, la resolución 1990/17 del Consejo Económico y Social y la resolución 34/6 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los patrocinadores han considerado que es preciso que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer reciba suficientes recursos para realizar su labor y, en consecuencia, en el párrafo 10 del proyecto de resolución se pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para proporcionarle personal de secretaría, incluidos oficiales jurídicos expertos en aplicación de tratados sobre derechos humanos. En el párrafo 11 se apoya la opinión del Comité de que el Secretario General debe dar más prioridad a fortalecer el apoyo técnico y sustantivo al Comité y, en este sentido, en el párrafo 12 se le pide que realice un examen amplio de los recursos disponibles y necesarios al efecto, así como para la ejecución eficaz de todos los demás aspectos del programa sobre el adelanto de la mujer, y que informe al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones. Se celebran los esfuerzos del Comité por racionalizar sus procedimientos, acelerar el examen de los informes periódicos y elaborar procedimientos y directrices para el examen de los informes ulteriores, y se acoge con beneplácito la creación del grupo de trabajo anterior al período de sesiones del Comité, encargado de examinar los segundos informes periódicos y los posteriores. En el párrafo 14 se pide al Secretario General que continúe proporcionando, facilitando y fomentando la difusión de información pública relativa al Comité, sus recomendaciones, la Convención y el concepto de conocimientos jurídicos generales. Por último, el orador expresa la esperanza de los patrocinadores de que el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

43. El Sr. SARR (Malí), refiriéndose a la segunda línea del párrafo 12 de la versión en francés del proyecto de resolución A/C.3/45/L.22, pide que se aclare el significado de la palabra "presesión".

44. El PRESIDENTE dice que en lugar de "presesión" debería decir "resources", corrección que no es necesario efectuar en los otros idiomas.

TEMA 102 DEL PROGRAMA: ESTRATEGIAS ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER HASTA EL AÑO 2000 (continuación) (A/C.3/45/L.19)

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.19

45. La Sra. McLENNAN (Estados Unidos de América) presenta el proyecto de resolución y anuncia que Guinea, Polonia, Yugoslavia y Zaire se han sumado a los patrocinadores. La oradora se refiere a las disposiciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas en cuanto a los requisitos que deben reunir los funcionarios de la Organización y a la total ausencia de restricciones para la elección de hombres y mujeres por igual. Habida cuenta de estos principios, y de que en los 20 años transcurridos desde la aprobación de la primera resolución sobre el empleo de mujeres en el cuadro orgánico la Asamblea General ha aprobado 30 resoluciones sobre el tema, no debería ser necesario presentar un nuevo proyecto de resolución en el que se pide igualdad de oportunidades para la mujer.

(Sr. McLennan, EE.UU.)

46. Si bien en el proyecto se aboga por una tasa de participación general de la mujer del 35% hasta 1995 en todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular en los puestos de categorías superiores con funciones de adopción de políticas y decisiones, no se aspira a lograr cuotas ni planes preferenciales que no tomen en cuenta el principio del mérito, sino a lograr un alto grado de interés por parte de la Organización en la participación plena y equitativa de la mujer en la labor de la Secretaría. Los patrocinadores estiman que los Estados Miembros deberían designar más candidatas para cubrir los puestos vacantes, así como preparar listas de candidatas y enviarlas a la Secretaría de las Naciones Unidas, los órganos rectores de los organismos especializados y las comisiones regionales. También hacen suyo el concepto del Secretario General relativo a las campañas más amplias y enérgicas destinadas a determinar fuentes de contratación y candidatos calificados, especialmente entre las mujeres. Mediante el proyecto de resolución se procura eliminar en los procedimientos de selección todo sesgo que pueda soslayar los méritos de las mujeres. La Secretaría debería contraer al más alto nivel el compromiso de instituir medidas prácticas y garantizar que se ponga en marcha un mecanismo para aplicar el Programa de Acción y responder de su ejecución, bajo la dirección de un funcionario de categoría superior. Por otra parte, debería efectuarse una evaluación y análisis amplios de los principales obstáculos que se oponen a la participación de la mujer en la labor de la Organización en condiciones de igualdad, a fin de elaborar un programa de acción destinado a superar esos obstáculos, dentro de una plena utilización de los recursos presupuestarios existentes. Es preciso abordar problemas tales como la formación profesional, la presencia desigual de la mujer atendiendo a la distribución geográfica de los puestos, la proporción inferior de mujeres procedentes de los países en desarrollo, el porcentaje de mujeres contratadas, que es muy inferior al de los hombres, y el hecho de que generalmente no se contrata a mujeres para ocupar puestos de categoría superior.

47. Los patrocinadores consideran que el proyecto de resolución ayudará a cumplir las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y esperan que sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.20

48. La Sra. SAINT-LOUIS (Canadá), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/45/L.20 sobre la mujer y la alfabetización, anuncia que Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Etiopía, Finlandia, Malí, Mongolia, Nepal y Samoa se han sumado a los patrocinadores. Tras mencionar los encomiables esfuerzos realizados durante el Año Internacional de la Alfabetización por las organizaciones y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, recuerda que las dos terceras partes de las personas que no pueden leer ni escribir en el mundo son mujeres. El proyecto de resolución que se presenta se basa en parte en la resolución 34/8 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y en él se hace referencia a dos importantes acontecimientos ocurridos este año, a saber, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos y la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, así como al vínculo que existe entre la alfabetización de

/...

(Sra. Saint-Louis, Canadá)

la mujer y el éxito de los objetivos nacionales relacionados con la población. Se toma nota además de los párrafos de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los que los Estados Partes se comprometieron a adoptar medidas para asegurar el acceso igual a la educación para hombres y mujeres, y se pide al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que preste especial atención a las medidas adoptadas por los gobiernos con ese fin. Por otra parte, se pide al Secretario General que prepare un informe sobre los progresos realizados a todos los niveles para aumentar la alfabetización de la mujer con miras a presentarlo a la Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, así como que, en su próxima actualización del Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, examine específicamente la relación que existe entre la alfabetización de la mujer y su adelanto económico y social. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución reciba un amplio apoyo y sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.21

49. El Sr. KRENKEL (Austria), al presentar el proyecto de resolución A/C.3/45/L.21 relativo a la Consulta interregional sobre la mujer en la vida pública, indica que Bangladesh, Camerún y Nueva Zelandia se han unido a los patrocinadores. En el proyecto de resolución, recordando que la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones hizo suya la convocación para 1991 de una consulta interregional sobre el papel de la mujer en la vida pública, se decide que dicha consulta sea una reunión intergubernamental, se insta a los gobiernos a que participen activamente en ella y designen mujeres que ocupen posiciones de liderazgo en los gobiernos y en instituciones y organizaciones nacionales, o a las que se considere con posibilidades de ocupar altas funciones públicas, se invita además a los gobiernos y a las instituciones y organizaciones nacionales a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para facilitar los preparativos de la consulta, especialmente la participación de los países menos adelantados, y, por último, se pide al Secretario General que adopte medidas para garantizar la prestación de servicios y el apoyo necesario a la consulta, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.24

50. La Sra. SIHARUDIN (India) presenta el proyecto de resolución A/C.3/45/L.24 en nombre de los países miembros del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), y dice que el Fondo está llamado a desempeñar un importante papel ayudando a crear en los países en desarrollo más oportunidades y opciones para la mujer mediante actividades encaminadas a lograr que se reconozca que los problemas relacionados con la mujer forman parte de los esfuerzos generales en pro del desarrollo que realizan los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones gubernamentales y las entidades del sector privado. En el proyecto se acoge con satisfacción la elaboración de nuevas estrategias para la gestión del programa del Fondo, y se apoyan los esfuerzos que realiza por documentar sus experiencias y compartirlas en el contexto de un mayor interés en el aspecto del desarrollo humano en la cooperación técnica. Asimismo, se insta a los

(Sra. Siharudin, India)

gobiernos y a los donantes públicos y privados a que continúen fortaleciendo las capacidades financieras y técnicas del Fondo y, por otra parte, se pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, un informe sobre las actividades del Fondo. Dado que el Comité Consultivo del UNIFEM está constituido en régimen de representación geográfica, para garantizar la plena participación de todos sus miembros en los trabajos, se pide al Secretario General que estudie la posibilidad de prestarle servicios de conferencias en los idiomas de trabajo pertinentes. Los patrocinadores esperan que, al igual que en años anteriores, el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

Proyecto de resolución A/C.3/45/L.25

51. La Sra. ASHTON (Bolivia) presenta, en nombre del Grupo de los 77, el proyecto de resolución A/C.3/45/L.25 titulado "Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer". En el proyecto de resolución se recuerdan y reafirman las resoluciones adoptadas anteriormente sobre la importancia de la aplicación inmediata de las Estrategias de Nairobi y se destaca la importante contribución que han hecho al respecto la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los organismos especializados, las comisiones regionales y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas así como organizaciones no gubernamentales. Se afirman también las recomendaciones del primer examen y evaluación de la aplicación de las Estrategias, en particular el párrafo 2, en que señala la necesidad de acelerar el ritmo de su aplicación.

52. En el proyecto de resolución se pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su calidad de órgano preparatorio de la Conferencia Mundial de 1995, que a más tardar en 1992 decida el lugar donde se celebrará la conferencia, que adopte decisiones sobre la documentación pertinente basándose en la resolución 1990/9 del Consejo Económico y Social, y que al preparar el programa se centre en las Estrategias así como en las recomendaciones y conclusiones del primer examen y evaluación. Por otra parte, se pide al Secretario General que, a más tardar en 1992, designe a la secretaria general de la conferencia. Se destaca la necesidad de prestar atención a la compensación de las desigualdades socioeconómicas, así como la integración total de la mujer en el proceso de desarrollo, de acuerdo con las necesidades concretas y urgentes de los países en desarrollo, mediante objetivos establecidos por los Estados Miembros para aumentar la participación de la mujer en los puestos profesionales, de administración y directivos. Por su parte, los gobiernos deberían dar prioridad a presentar candidatas para cubrir los puestos vacantes en la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular a nivel de dirección; al propio tiempo, se pide al Secretario General, que al examinar las candidaturas, preste especial atención a las candidatas de países en desarrollo que están insuficientemente representados o no representados. También se toma nota de la convocatoria en 1991 de una consulta interregional de alto nivel sobre el papel de la mujer en la vida política.

/...

(Sra. Ashton, Bolivia)

53. La oradora señala a la atención de la Comisión que, en la primera línea del párrafo 7 de la versión inglesa, donde dice "priority themes" debe decir "priority theme" y que en la cuarta línea del mismo párrafo debe insertarse una coma después de "1994". Los países del Grupo de los 77 esperan que, como en ocasiones anteriores, el proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

TEMA 108 DEL PROGRAMA: LUCHA INTERNACIONAL CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS

54. La Sra. HAARSTAD (Noruega), hablando en nombre de los países nórdicos, dice que, con el actual renacimiento del multilateralismo, las Naciones Unidas tienen mayores posibilidades que nunca de desempeñar el constructivo papel previsto en la Carta. En la esfera de la lucha contra el uso indebido de los estupefacientes y contra la amenaza que éste representa para el desarrollo económico y social de muchos países, la labor de las Naciones Unidas ejemplificada en la celebración del decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en febrero de este año, y en la prioridad concedida al problema de las drogas en el actual período de sesiones, desempeña un papel fundamental, reconocido, por lo demás, en reuniones recientes tales como la Reunión en la Cumbre de Cartagena y la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre, celebrada en Londres en abril del año en curso. Todas las naciones reconocen que el problema de las drogas no se puede resolver sin una cooperación internacional eficaz, que facilite el intercambio de ideas y experiencias, la coordinación de la lucha contra la producción y el tráfico ilícitos, la reducción de la demanda ilícita y el apoyo a los países más afectados por la producción y el comercio de estupefacientes y a los que carecen de recursos suficientes para afrontar el aumento del consumo ilícito de drogas.

55. Lamentablemente, la situación mundial no da señales de mejorar: la producción ilícita de estupefacientes sigue aumentando y el tráfico ilícito se está generalizando, no sólo en los países industrializados, sino también en los países en desarrollo. En consecuencia, el de los toxicómanos es en todo el mundo uno de los grupos con mayor riesgo de contraer la infección del HVI. Por otra parte, la toxicomanía no sólo provoca sufrimientos humanos y destrucción de las familias, sino también efectos económicos y sociales muy graves, tales como el aumento de la delincuencia, la necesidad de prestar servicios de tratamiento y rehabilitación, la pérdida de mano de obra y las distorsiones en la propia estructura económica de algunos países que entraña el tráfico ilícito de drogas, cuyo valor monetario podría ser mayor que el del comercio internacional de petróleo y sólo inferior al de los armamentos.

56. Los países nórdicos, que han tomado nota con interés de las recomendaciones y propuestas hechas en el informe del Secretario General sobre el aumento de la eficacia de la estructura de las Naciones Unidas en cuanto a la fiscalización del uso indebido de las drogas y, en general, las apoyan, consideran que las Naciones Unidas están en condiciones de cumplir su mandato en la esfera de los estupefacientes, gracias a los conocimientos y la experiencia obtenidos con instrumentos como la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, la Convención contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988, el Programa Mundial de Acción,

(Sra. Haarstad, Noruega)

el Plan Amplio y Multidisciplinario Provisional de Actividades Futuras en Materia de Fiscalización del Uso Indevido de Drogas de 1987, la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones y la Declaración aprobada por la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre para reducir la demanda de drogas y luchar contra la amenaza de la cocaína.

57. Pasando a comentar las recomendaciones del Grupo de Expertos en que se basa el informe del Secretario General, la oradora dice que, a juicio de los países nórdicos, la propuesta estructura ejecutiva única, encargada del cumplimiento de las obligaciones en virtud de tratados, las actividades de investigación operacionales y la formulación de políticas, debe tener su sede en Viena y abarcar las tres secretarías actualmente existentes. Además, se debe encomendar su dirección a un funcionario de categoría superior exclusivamente dedicado a la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera. En cuanto a su financiación, deben mantenerse los fondos con cargo al presupuesto ordinario ahora asignados a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la División de Estupefacientes. También deberían financiarse con cargo a dicho presupuesto las actividades operacionales, pero de momento la única opción realista parece ser la de seguir financiándolas mediante contribuciones voluntarias.

58. Los países nórdicos estiman que, antes de que el Consejo Económico y Social introduzca cambios en la Comisión de Estupefacientes, como lo recomienda el Grupo de Expertos, se debe celebrar un debate al respecto en dicha Comisión y aprueban la selección de entre los miembros de la Comisión de un grupo asesor para el enlace con los gobiernos y las regiones.

59. En cuanto a la aplicación del Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones, las Naciones Unidas pueden llevar a cabo una importante labor de apoyo a las medidas de información y prevención y a las actividades de tratamiento y rehabilitación adoptadas en el nivel nacional, labor de la que constituyen un ejemplo la nueva estrategia y el programa de acción de la Organización Mundial de la Salud para la reducción de la demanda. Además, las Naciones Unidas deben prestar asistencia a muchos países para que supriman la oferta de drogas ilícitas y el tráfico ilícito en las fronteras mediante convenios regionales como el nuevo Convenio europeo sobre blanqueo, búsqueda, decomiso y confiscación de los ingresos obtenidos mediante actividades delictivas. Las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de Drogas encaminadas a que los Estados unifiquen en el plano subregional las actividades de fiscalización de drogas revisten capital importancia y requieren que los países aporten contribuciones más considerables.

60. El Sr. JAUSHAN (Afganistán) dice que en los últimos años la producción, el tráfico y el consumo ilícitos de estupefacientes han llegado a plantear un problema de dimensión internacional que supera la capacidad individual de los Estados para resolverlo, por lo que debe abordarse mediante una acción concertada.

61. La República del Afganistán, el primer país que firmó la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, ha lanzado una campaña sin precedentes contra ese mortífero

/...

(Sr. Jaushan, Afganistán)

fenómeno, agravado en su caso por la prolongación de la guerra y la participación de los dirigentes de la oposición afgana radicados en el Pakistán en el tráfico ilícito de drogas con apoyo de los círculos militares pakistaníes y de la delincuencia internacional organizada. Por decreto presidencial de mayo de 1990 se ha establecido una Alta Comisión Nacional, presidida por uno de los Vicepresidentes de la República, para la lucha contra la producción ilícita, el contrabando y el uso indebido de estupefacientes, que ya ha elaborado un programa nacional de coordinación de las actividades nacionales e internacionales de los ministerios pertinentes. En los cuatro últimos años las autoridades del Afganistán han decomisado considerables cantidades de estupefacientes y sólo en el primer semestre del año han decomisado más de 1.900 kilogramos de estupefacientes, han destruido cultivos de estupefacientes en una superficie de 60 hectáreas y han internado a centenares de toxicómanos en centros de rehabilitación. Además se ha informado a la población mediante seminarios en escuelas y universidades y campañas en los medios de comunicación sobre los perjuicios y peligros que entraña el uso indebido de drogas. En breve, el Gobierno sancionará una ley especial y otros instrumentos jurídicos en la materia y creará tribunales y fiscalías especiales para reprimir severamente a los productores y traficantes de estupefacientes.

62. El Afganistán desea cooperar con las Naciones Unidas y con todos los países y, en particular, con sus países vecinos para erradicar las drogas. Prueba de esa voluntad es el acuerdo para reducir la demanda de estupefacientes que el Presidente Najibullah firmó con el Gobierno de la India en su reciente visita a ese país. Asimismo, el Presidente Najibullah propuso el establecimiento, que cuenta con el apoyo del Secretario General de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, de una comisión especial compuesta de representantes del Afganistán y el Pakistán, de los países occidentales interesados y de los Estados Unidos para elaborar un plan amplio de acción encaminado a erradicar la oferta y el tráfico ilícitos de drogas en las fronteras de esos dos países vecinos. Por otra parte, el Presidente del Afganistán propuso la celebración de una conferencia internacional o regional, con el auspicio de las Naciones Unidas, para intensificar la lucha contra la producción, el tráfico y el consumo ilícitos de estupefacientes en la región y pide, además, que el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID) establezca una oficina en su territorio.

63. El Sr. SAOUDI (Argelia) dice que el decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, es prueba patente de que la comunidad internacional tiene conciencia de la gravedad del flagelo de la droga y de los peligros que entraña para las estructuras socioeconómicas y el potencial humano de los países. Aunque la comunidad internacional, gracias al Plan Mundial de Acción y a la Declaración Política aprobados en ese período extraordinario de sesiones, dispone de medios para emprender una acción coherente de lucha para erradicar ese flagelo, no debe olvidarse que las Naciones Unidas necesitan recursos financieros suficientes para su aplicación eficaz.

(Sr. Saoudi, Argelia)

64. La comunidad internacional debe intensificar su ayuda a los países en desarrollo que, con gran resolución, han adoptado medidas para reducir y eliminar la oferta de estupefacientes, cuyo cultivo había aumentado a causa del empeoramiento de la situación económica y social dimanada de la injusticia del orden económico internacional, en particular, de la constante caída de los precios de los productos agrícolas tradicionales en mercados cerrados por medidas proteccionistas.

65. La delegación de Argelia considera que la responsabilidad principal de coordinar la lucha contra los estupefacientes corresponde a las Naciones Unidas y sería conveniente centralizar los servicios encargados de esta labor mediante el establecimiento de un órgano de coordinación, como se propone en el documento A/45/652/Add.1. Así se daría nuevo ímpetu a la lucha contra los estupefacientes y se realzaría su eficacia. Además, se liberaría a las Naciones Unidas de la carga resultante de una multiplicación de estructuras. La delegación de Argelia apoya la propuesta contenida en la resolución 44/141, de 15 de diciembre de 1989, de que se adopte un enfoque más global de la lucha internacional contra las drogas y se establezca una estructura más eficaz y coordinada en esa esfera para que las Naciones Unidas puedan desempeñar la función central y de mucho mayor alcance indispensable para contrarrestar el extraordinario aumento del uso ilícito de estupefacientes.

66. Se deben examinar las relaciones de cooperación entre las Naciones Unidas y los gobiernos en la lucha contra las drogas para hacer más expeditivos los procesos administrativos de las Naciones Unidas. Habría que simplificar los cuestionarios que los gobiernos tienen que llenar en aplicación de los siete objetivos enunciados en el capítulo I del plan multidisciplinario completo y reducir su número a fin de facilitar la rápida aplicación del Programa Mundial de Acción.

67. Argelia acaba de establecer un comité nacional de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y ha adoptado medidas de prevención, disuasión y represión. En el plano regional ha suscrito acuerdos bilaterales y regionales con sus países vecinos y los países del otro lado del Mediterráneo en que se prevén mecanismos de cooperación, concertación e intercambio de información. Argelia reitera su apoyo a las decisiones adoptadas en el decimoséptimo período extraordinario de sesiones y su firme voluntad de cooperar en los esfuerzos comunes para eliminar las drogas. Es menester que se establezca la cooperación y se mantenga la solidaridad para lograr los objetivos propuestos de defender a la humanidad del peligro del tráfico ilícito de estupefacientes.

68. El Sr. SAVLE (Yugoslavia) dice que la delegación de Yugoslavia comparte la profunda preocupación por el grave y creciente problema de la demanda, la producción, el tráfico y el consumo ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. No menos importantes son sus efectos negativos sobre la vida familiar, así como sobre las comunidades locales y la sociedad en su conjunto. De ahí que haya aumentado en los últimos años la atención de la comunidad internacional a este problema.

/...

(Sr. Savle, Yugoslavia)

69. Se trata de un problema primordialmente social, agravado por las enormes disparidades existentes en el mundo contemporáneo. Por una parte, las grandes riquezas alimentan una insaciable demanda, la indigencia y el atraso social y cultural. Por la otra, son la fuente de una oferta inagotable de la que se aprovecha la delincuencia internacional para extraer pingües ganancias con el tráfico ilícito y convertirse, en algunas partes del mundo, en un poder paralelo y una amenaza cada vez mayor contra los sistemas económicos de los Estados soberanos. Es imprescindible, pues, prestar asistencia al mundo en desarrollo para acelerar su desarrollo económico y propiciar el acceso de sus mercancías a los mercados del mundo desarrollado, única manera de prevenir los cultivos ilícitos que se utilizan en la producción de estupefacientes.

70. Yugoslavia, por su condición de país de tránsito y por ser productor tradicional de adormidera con fines curativos, ha manifestado históricamente su interés en la lucha organizada contra el tráfico ilícito y el uso indebido de las drogas. Esta responsabilidad compartida requiere una amplia cooperación internacional y la adopción de medidas eficaces y constructivas que no menoscaben la soberanía y la identidad cultural de cada país. Yugoslavia fue uno de los primeros signatarios de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, en diciembre de 1988.

71. Los documentos aprobados en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, celebrada en 1987, y el decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas a principios de este año demandan una respuesta colectiva de toda la comunidad internacional. En el decimoséptimo período extraordinario de sesiones, la delegación de Yugoslavia propuso que se cancelara parte de la deuda externa a los países en desarrollo en favor de la realización de proyectos relacionados con el Programa Mundial de Acción. También propuso que los países más desarrollados apoyaran estas medidas con recursos financieros importantes con cargo a sus superávit de balanza de pagos. Es imprescindible que estas medidas cuenten con el apoyo no sólo del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, sino también de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones internacionales, dada la cuantiosa ayuda financiera y técnica que requieren para alcanzar sus objetivos.

72. Yugoslavia apoya los esfuerzos del Secretario General y los cambios introducidos en materia de organización para hacer más eficaz la labor de coordinación y dirección de los organismos de las Naciones Unidas competentes en la esfera de los estupefacientes y para llevar a cabo el Programa Mundial de Acción. Este problema no afecta sólo a la esfera administrativa y las estructuras de los programas, sino que supone también que los gobiernos estén dispuestos a cooperar con las Naciones Unidas.

73. La Srta. JUNEJO (Pakistán), señala que el Pakistán figura entre los signatarios de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas que entrará en vigor el 11 de noviembre del año en curso, tras su ratificación por 20 países. Además de lanzar nuevas iniciativas y aplicarlas, es menester aprovechar al máximo los mecanismos existentes en el sistema de las Naciones Unidas. Ninguna estrategia de lucha contra los estupefacientes logrará sus objetivos si no se aborda el problema en su totalidad y en todas sus manifestaciones. No basta con poner fin al cultivo, la producción y el tráfico ilícitos. Con igual entusiasmo y seriedad hay que abordar el problema de la demanda de estupefacientes. Este problema se analizó exhaustivamente en el decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y posteriormente fue objeto de la Declaración de Londres aprobada en abril del año en curso en la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre para reducir la demanda de drogas y luchar contra la amenaza de la cocaína.

74. Dado que el problema de las drogas ha adquirido dimensiones internacionales, evidentemente sólo las Naciones Unidas pueden organizar una respuesta colectiva. Sin embargo, las tareas encomendadas a las Naciones Unidas en los principales instrumentos, convenciones o resoluciones pertinentes van más allá de su estructura y sus recursos humanos y financieros actuales. Por ello, se requiere no solamente una reorganización estructural, sino también un aumento de los recursos. El Pakistán encomia la labor del grupo de expertos nombrado por el Secretario General, de conformidad con la resolución 44/141 de la Asamblea General, para que lo asistan a fin de aumentar la eficacia de la estructura de las Naciones Unidas en la esfera de la fiscalización y el uso indebido de drogas. El Pakistán, que ha estudiado también con interés el informe del Secretario General al respecto (A/45/652), está de acuerdo en principio con la recomendación de establecer una dependencia única de fiscalización del uso indebido de drogas, a cargo de un funcionario que dependería directamente del Secretario General. Esa dependencia, claro está, mantendría una estrecha relación de trabajo con los demás órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

75. Justamente cuando el problema de las drogas amenaza con apoderarse de sociedades enteras, las principales dependencias internacionales encargadas de la lucha contra el uso indebido de drogas padecen graves limitaciones financieras. Hay que cerciorarse de que cuenten con fondos presupuestarios suficientes para desempeñar las tareas adicionales que se les han encomendado en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y la Declaración Política y el Programa Mundial de Acción aprobados en el decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Las actuales dificultades financieras de las Naciones Unidas no deberían afectar sus importantes actividades en materia de fiscalización del uso indebido de drogas.

76. Los esfuerzos del Gobierno del Pakistán están destinados a reducir la oferta de drogas y limitar su tráfico ilícito. Para ello, se erradican el cultivo, la producción, la elaboración y el tráfico de las drogas ilícitas y se hace hincapié en el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos, así como en la intervención de la comunidad en relación con el uso indebido de drogas. Se ha dado

/...

(Srta. Junejo, Pakistán)

más jerarquía a la Junta de Fiscalización de Estupefacientes del Pakistán, que ahora es la División de Fiscalización de Estupefacientes y se ha aumentado su dotación de recursos. Se han introducido métodos y técnicas modernos para vigilar el tráfico de drogas y varios organismos encargados del cumplimiento de la ley colaboran entre sí a ese respecto. El Gobierno del Pakistán coopera plenamente con los organismos internacionales de fiscalización del uso indebido de drogas y prepara activamente planes de sustitución de cultivos en las zonas del país donde tradicionalmente se ha plantado la amapola. La producción de opio en esas zonas, tradicionalmente inaccesibles, ha disminuido en aproximadamente un 36,5% mientras que las zonas donde se cultiva la amapola se han reducido en un 49,5%.

77. Se está reformando la legislación para decomisar los bienes adquiridos con ingresos derivados del tráfico de drogas. El Gobierno del Pakistán participa activamente en los programas de reducción de la demanda, con la asistencia de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas. Si bien la reducción de la demanda es un objetivo a largo plazo y no se puede esperar un éxito inmediato, los programas al respecto en el Pakistán parecen bastante satisfactorios hasta la fecha. Como complemento de esos programas, el Gobierno ha iniciado un gran programa para que la población se informe de los peligros de las drogas por conducto de los medios de comunicación social.

78. Dos personas populares entre los jóvenes han establecido la organización Battle Against Narcotics, junto con el Gobierno, para promover entre los jóvenes de 13 a 30 años de edad la reducción de la demanda de drogas, mediante una doble estrategia de toma de conciencia y rehabilitación. La campaña, que se realiza a nivel nacional en los medios de información social, se acompaña de actividades muy publicitadas de recaudación de fondos.

79. En la Declaración de Islamabad de la cuarta Reunión en la Cumbre de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional se dijo que 1989 sería el año de la lucha contra el uso indebido de drogas. El Gobierno del Pakistán ha ordenado a la División de Fiscalización de Estupefacientes que preparara un plan de acción para aplicar esa Declaración. El Pakistán encabeza el comité técnico sobre prevención del tráfico y el uso indebido de drogas de esa Asociación.

80. La comunidad internacional debería prestar asistencia económica a los agricultores de las zonas donde se cultiva la amapola para facilitar la sustitución de los cultivos, crear oportunidades de empleo, industria y actividades generadoras de ingresos en las zonas afectadas; ayudar a fortalecer los organismos encargados de aplicar la ley en materia de capacitación, movilidad, equipo y gastos operacionales y prestar asistencia a los programas de reducción de la demanda de estupefacientes, incluidos el tratamiento de los toxicómanos, la educación para la prevención y otras medidas preventivas.

81. El Sr. PIBULSONGGRAM (Tailandia) señala que el tráfico ilícito de drogas, una de las amenazas más graves para las sociedades, ha adquirido proporciones tan alarmantes a todos los niveles de la estructura económica, social y política que los Estados ya no pueden luchar por sí solos contra ese problema. La cooperación

(Sr. Pibulsonggram, Tailandia)

internacional es, pues, sumamente importante para erradicar ese flagelo mundial. Cabe felicitarse de que hasta la fecha la comunidad internacional ha respondido con decisión y energía. El tema del uso indebido de drogas fue uno de los temas más importantes del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Las propuestas concretas que se presentaron llevaron a la convocación del decimoséptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en febrero de 1990, en el cual se aprobó por unanimidad la Declaración Política y el Programa Mundial de Acción. Asimismo, en la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre para reducir la demanda de drogas y luchar contra la amenaza de la cocaína, celebrada en Londres, se aprobó también por unanimidad la Declaración de Londres, en la que se sentaron bases concretas para la lucha contra el uso indebido de drogas. Las medidas complementarias de ambas reuniones han abarcado medidas constructivas de varios órganos de las Naciones Unidas y son encomiables. Tailandia, que espera que el plan de mediano plazo para el período 1992-1997 constituirá la base de una acción más coordinada a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, acoge con beneplácito las revisiones más recientes del plan, que tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y el Consejo Económico y Social. Cabe encomiar calurosamente al Secretario General a ese respecto.

82. Quizá en 1990 se pondrá el acento en realzar la eficiencia de la estructura de las Naciones Unidas en materia de fiscalización del uso indebido de drogas. Hay que establecer una estructura más eficiente de las Naciones Unidas en materia de fiscalización del uso indebido de drogas. Por ello, Tailandia apoya plenamente que se establezca una dependencia unificada a ese respecto. El orador observa complacido que el Jefe de la Junta de Fiscalización de Estupefacientes de Tailandia ha participado activamente en la labor a este respecto, como miembro del grupo de expertos nombrado por el Secretario General. Cabe señalar las valiosas recomendaciones contenidas en los informes del Grupo de Expertos y del Secretario General (A/45/652 y Add.1), así como la encomiable propuesta de establecer en Viena una dependencia unificada de secretaría encargada de la fiscalización internacional de drogas. La delegación de Tailandia insta a que se ejecuten de inmediato los planes elaborados al respecto.

83. El Gobierno Real de Tailandia concede la más alta prioridad tanto a la reducción de la demanda de estupefacientes como a la eliminación de su oferta. Tailandia ha creado una entidad para luchar contra el cultivo de estupefacientes en las montañas, así como un plan orgánico sobre desarrollo comunitario y medio ambiente que abarca proyectos encaminados a mejorar el nivel de vida de las tribus de las montañas, haciendo hincapié en la vivienda, los alimentos, la atención de la salud y la educación. Para incentivar el abandono de la producción de cultivos ilícitos se han introducido técnicas agrícolas modernas, así como una variedad de cultivos de sustitución. Además, se instruye a las tribus de las montañas en materia de comercialización y se facilita su acceso directo a mercados adecuados para sus productos. Como resultado de esas medidas, desde 1981 la producción de opio se ha reducido en el 43%.

/...

(Sr. Pibulsonggram, Tailandia)

84. Actualmente están en marcha nueve proyectos de fiscalización del cultivo de plantas tóxicas que abarcan en total a 100.000 pobladores de seis aldeas. Cuatro de estos proyectos reciben financiación del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID), al cual Tailandia expresa su reconocimiento.

85. En lo que respecta a la demanda de estupefacientes, Tailandia ha iniciado una campaña de educación preventiva que incluye talleres, seminarios, exhibiciones y actividades de divulgación por conducto de los medios de información, así como enseñanza a todos los niveles. También se da prioridad al tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos cuyo número asciende a 300.000 en Tailandia.

86. La proximidad geográfica de Tailandia, su infraestructura relativamente superior y su red de transporte la convierten en una de las vías preferidas para el tráfico de estupefacientes en la región. Tailandia necesita, pues, una mayor cooperación internacional para suprimir este tráfico y considera que la cooperación regional es vital para el éxito de los esfuerzos nacionales en esta esfera. Tailandia propuso la convocación de una conferencia regional de alto nivel, con el auspicio de las Naciones Unidas, para examinar la cuestión del uso indebido de las drogas y su tráfico ilícito en el Asia sudoriental, y celebra que el FNUFUID, la CESPAP, la Oficina del Plan de Colombo y el Japón hayan expresado interés en proporcionar apoyo financiero para convocarla a principios de 1991 en Bangkok. Este tipo de reunión servirá de paradigma para futuros esfuerzos cooperativos en otras regiones y subregiones.

87. El Sr. WARANDI (Fiji) dice que el destructivo efecto del uso indebido de drogas y su tráfico ilícito se hace aún más grave en vista del surgimiento y alarmante difusión del SIDA en relación con la inoculación de drogas por vía intravenosa. Luego de la celebración en 1987 de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, se han realizado esfuerzos concertados a nivel nacional, regional e internacional y se ha alentado la adopción de estrategias multidisciplinarias. Las medidas adoptadas, sin embargo, han sido vacilantes e intermitentes y se han visto influidas por consideraciones de política nacional. La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, aprobada en 1988, crea un marco jurídico apropiado para la cooperación internacional en materia de reglamentación, pero es evidente que se debe reactivar la cooperación multilateral si se aspira a que el decenio de 1990 marque un hito en la fiscalización del uso indebido de drogas.

88. Es preciso destruir a escala mundial el círculo vicioso que existe entre los productores, los distribuidores inescrupulosos y los consumidores de drogas. En los países en que las drogas constituyen una fuente importante de ingresos es menester adoptar medidas como la sustitución de cultivos y la ejecución de planes de desarrollo rural que se acepten como obligaciones internacionales. La Declaración Política y el Programa Mundial de Acción de las Naciones Unidas aprobados el pasado mes de febrero, así como la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, constituyen importantes puntos de partida.

(Sr. Warandi, Fiji)

89. Fiji, por su estratégica posición en el Pacífico meridional, es un punto de tránsito potencial para el tráfico de drogas. Habida cuenta de esa posible amenaza, el país ha adoptado nuevas políticas y medidas, como el establecimiento de una Oficina Nacional de Fiscalización del Uso Indebido de Sustancias Sicotrópicas, que está directamente vinculada con los organismos nacionales encargados de hacer cumplir las leyes y tiene por objeto evitar la importación, la producción y el uso de drogas ilícitas. Se han establecido programas educacionales para aumentar el conocimiento público del peligro que entrañan las drogas. Fiji ha participado en los programas regionales sobre este tema organizados por la Oficina del Plan de Colombo, interviene en el foro establecido por los jefes de policía de la región para intercambiar datos y opiniones sobre el uso indebido de drogas y su tráfico y mantiene estrechos vínculos con la INTERPOL y otros organismos internacionales similares en un esfuerzo concertado por poner coto al tráfico de drogas en la región. Cabe señalar la valiosa asistencia que Tailandia ha recibido del Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID), para el cual pide el apoyo financiero de todos los Estados.

90. El establecimiento de sistemas para reunir e intercambiar información sobre el tráfico de drogas y la farmacodependencia acerca un tanto la solución del problema, y cabe decir que ya se están recogiendo algunos dividendos de los programas de los órganos de las Naciones Unidas para favorecer los regímenes jurídicos nacionales y realzar la cooperación internacional.

91. La Sra. SKOWRON-OLSZOWSKA (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) dice que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), además de desempeñar su papel específico en materia de prevención mediante la educación, contribuye a la estrategia de las Naciones Unidas contra el uso indebido de drogas, de conformidad con el mandato que le encomendaron sus Estados miembros en la Conferencia General de 1989 y, más recientemente, la Asamblea General en el decimoséptimo período extraordinario de sesiones.

92. La UNESCO participó en la redacción del Plan de Acción para todo el sistema sobre la fiscalización del uso indebido de drogas. En la reciente reunión interinstitucional celebrada en septiembre de este año en Ginebra, la UNESCO propuso la inclusión de la resolución 1.14 de la Conferencia General en dicho Plan de Acción y se ofreció a iniciar con otros organismos un curso práctico internacional para maestros sobre educación preventiva. Con la colaboración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha creado un centro de documentación para la instrucción de los jóvenes, en particular respecto de la infección de IVH relacionada con el uso de drogas por vía intravenosa, y redactó el cuestionario enviado por la Comisión de Estupefacientes para evaluar los avances logrados en la prevención y reducción de la demanda de drogas. En cuanto a su cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (FNUFUID), la UNESCO ha prestado apoyo técnico para la ejecución de proyectos en materia de educación preventiva, financiados por el FNUFUID, en Ghana, Senegal y Myanmar. La UNESCO y el FNUFUID están preparando un proyecto conjunto para examinar los recursos y deficiencias de la educación preventiva en materia de uso indebido de drogas en ciertos países con el fin de redactar "guías" regionales y

/...

(Sra. Skowron-Olszowska)

subregionales para aplicar las estrategias educativas y establecer actividades tales como la incorporación a los programas escolares de las técnicas preventivas, la utilización de las estructuras comunitarias y la realización de campañas por conducto de los medios de comunicación social. Este año, como parte de su Programa de Participación, la UNESCO ha aprobado la concesión de la asistencia financiera solicitada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Argentina para un proyecto sobre drogas y prevención que tiene por objeto impartir capacitación a grupos determinados, dentro y fuera de las escuelas, y lograr que cobren mayor conciencia del problema. Además ha suscrito un convenio con la Universidad de La Plata para impartir capacitación a su claustro docente en la esfera de la educación para la prevención del uso indebido de drogas.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.